

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR EN CHILE
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CENTROAMÉRICA
Y LA REPÚBLICA DE CHILE**

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado chileno utilizando las preferencias arancelarias del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Centroamérica y Chile.

Producto:	Formas planas de polímero no celular de propileno, sin combinar, en bruto																						
Código arancelario:	Código arancelario en Chile:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39.20</td> <td>Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.</td> </tr> <tr> <td>3920.20</td> <td>- De polímeros de propileno:</td> </tr> <tr> <td>3920.20.10</td> <td>- - De espesor inferior o igual a 0,10 mm</td> </tr> <tr> <td>3920.20.20</td> <td>- - De espesor superior a 0,10 mm</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.	3920.20	- De polímeros de propileno:	3920.20.10	- - De espesor inferior o igual a 0,10 mm	3920.20.20	- - De espesor superior a 0,10 mm												
	Código	Descripción																					
	39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.																					
	3920.20	- De polímeros de propileno:																					
	3920.20.10	- - De espesor inferior o igual a 0,10 mm																					
	3920.20.20	- - De espesor superior a 0,10 mm																					
	Código arancelario en El Salvador:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3920.20</td> <td>- De polímeros de propileno:</td> </tr> <tr> <td>39.20.20.1</td> <td>- - Flexibles, sin impresión:</td> </tr> <tr> <td>3920.20.13.00</td> <td>- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no</td> </tr> <tr> <td>3920.20.14.00</td> <td>- - - Las demás metalizadas</td> </tr> <tr> <td>3920.20.15.00</td> <td>- - - Tiras (flejes) de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm</td> </tr> <tr> <td>3920.20.19.00</td> <td>- - - Las demás</td> </tr> <tr> <td>39.20.20.2</td> <td>- - Flexibles, con impresión:</td> </tr> <tr> <td>3920.20.21.00</td> <td>- - - Metalizadas</td> </tr> <tr> <td>3920.20.29.00</td> <td>- - - Las demás</td> </tr> <tr> <td>3920.20.90.00</td> <td>- - Otras</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	3920.20	- De polímeros de propileno:	39.20.20.1	- - Flexibles, sin impresión:	3920.20.13.00	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no	3920.20.14.00	- - - Las demás metalizadas	3920.20.15.00	- - - Tiras (flejes) de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm	3920.20.19.00	- - - Las demás	39.20.20.2	- - Flexibles, con impresión:	3920.20.21.00	- - - Metalizadas	3920.20.29.00	- - - Las demás	3920.20.90.00	- - Otras
	Código	Descripción																					
	3920.20	- De polímeros de propileno:																					
	39.20.20.1	- - Flexibles, sin impresión:																					
	3920.20.13.00	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no																					
	3920.20.14.00	- - - Las demás metalizadas																					
	3920.20.15.00	- - - Tiras (flejes) de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm																					
3920.20.19.00	- - - Las demás																						
39.20.20.2	- - Flexibles, con impresión:																						
3920.20.21.00	- - - Metalizadas																						
3920.20.29.00	- - - Las demás																						
3920.20.90.00	- - Otras																						
Aranceles:	Arancel preferencial TLC (año 2022): 0% Arancel NMF: 6%																						
Requisitos sanitarios:	Ninguno.																						
Requisitos técnicos:	<p>La Ley Núm. 21.368 “Regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica”, establece disposiciones sobre la comercialización e importación de productos plásticos de un solo uso.</p> <p>De conformidad con el Reglamento Sanitario de los Alimentos, todos los productos de material plástico que se hallen en contacto con alimentos y sus materias primas, no deben contener como monómeros residuales más de 0,25% de estireno, 1 ppm de cloruro de vinilo y 11 ppm de acrilonitrilo. Además, los objetos de materias plásticas no deben ceder a los alimentos más de 0,05 ppm de cloruro de vinilo o de acrilonitrilo, y ninguna otra sustancia utilizada en la fabricación de materias plásticas que pueden ser nocivas para la salud.</p>																						

Requisitos ambientales:	Posibilidad de obtener el sello #ElijoReciclar, el cual es una política medioambiental en Chile opcional aplicable a los productos que contengan al menos un 80% de materiales técnicamente reciclables.
Licencias o permisos de importación aplicable:	Ninguna.
Documentos requeridos por Aduanas para la importación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura Comercial; 2. Conocimiento de embarque (Bill of Lading o Airway Bill); 3. Lista de Empaque – Packing List; 4. Manifiesto de carga; 5. Certificado de Origen conforme al Tratado; 6. Declaración de mercancías (DUCA-D).
Requisitos de etiquetado:	<p>Rotulación chilena de los productos de plástico de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 197 Reglamento de Rotulación de Productos Plásticos.</p> <p>Todo producto plástico importado debe marcarse identificando, al menos, el importador y el país de origen.</p> <p><u>Los requisitos básicos recomendables del etiquetado son los siguientes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del producto; 2. Nombre y dirección del fabricante; 3. Nombre y dirección del importador; 4. Nombre de la marca registrada; 5. Características y componentes del producto; 6. Rotulación establecida en la tabla del artículo 6 del Decreto N° 197. Según proceso productivo del producto, y características del producto; 7. Número de lote; 8. País de origen.
Requisitos de empaque y envasado:	Ninguno.
Otros requisitos de certificación y prueba:	Ninguno.
Regla de Origen:	<p>Regla de Origen Específica</p> <p>39.20</p> <p>Un cambio a la partida 39.20 de cualquier otra partida. La elaboración de láminas, hojas, placas y tiras estratificadas o laminadas con materias plásticas de esta partida confiere origen.</p> <p><u>Explicación de la Regla de Origen Específica:</u> La Regla de Origen Específica permite incorporar materias primas no originarias o de terceros países siempre que las mismas se encuentren clasificadas en una partida arancelaria distinta a la partida 39.20</p> <p>Asimismo, la Regla de Origen establece que la elaboración de láminas, hojas, placas y tiras estratificadas o laminadas con materias plásticas de la partida 39.20 confiere origen.</p>

<p>Links de interés:</p>	<p>Ministerio del Medio Ambiente Chile: https://mma.gob.cl/</p> <p>Preguntas Frecuentes para la Importaciones - Dirección Nacional de Aduanas Chile: https://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes-importaciones/aduana/2007-02-28/161116.html#vtxt_cuerpo_T1</p> <p>Dirección Nacional de Aduanas Chile: https://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/inicio.html</p> <p>Buscador de Aranceles – Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales Chile: https://aranceles.subrei.cl/C_inicio</p> <p>Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales Chile: https://www.subrei.gob.cl/</p> <p>Decreto N°197, Reglamento de Rotulación de Productos Plásticos: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=10823</p> <p>Ley Núm. 21.368 “Regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica”: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603</p> <p>Reglamento Sanitario de los Alimentos: https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO_977_96%20actualizado%20a%20Enero%202015(1).pdf</p>
---------------------------------	---

Fecha de elaboración: Octubre 2022.

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.